



CORTES GENERALES DIARIO DE SESIONES SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 209

3 de octubre de 2013

Pág. 1

COMISIÓN DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ MUÑOZ MARTÍN

Sesión celebrada el jueves, 3 de octubre de 2013

ORDEN DEL DÍA

Dictaminar

– Proyecto de Ley para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.

(Núm. exp. 621/000044)

Autor: GOBIERNO.

Se abre la sesión a las trece horas y diez minutos.

El señor PRESIDENTE: Buenos días, señorías. Se abre la sesión.

En primer lugar, como siempre, procede la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 27 de junio —la maratónica sesión de los paradores—, que todos habrán recibido y que, si no hay nada en contra, podemos aprobar por asentimiento.

¿Se entiende aprobada? (*Asentimiento.*)

Muchas gracias. Queda aprobada.

La Presidencia quiere manifestar su agradecimiento por el buen hacer de aquel día, que permitió que no estuviésemos hasta el amanecer con la sesión. Muchas gracias a todos por la colaboración entonces.

En segundo lugar, tenemos que dictaminar el Proyecto de Ley para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.

Se me comunica que la ponencia ha emitido el informe y que el acuerdo es incorporar tres enmiendas: las números 72, 73 y 74, del Grupo Popular, y una corrección de errores. ¿Están de acuerdo todos los ponentes? (*Asentimiento.*)

Pasamos, pues, a la enumeración de los vetos y las enmiendas presentadas, de menor a mayor.

A este proyecto de ley se han presentado tres vetos y setenta y cuatro enmiendas. Los vetos han sido presentados por los siguientes senadores: veto número 1, de los senadores don Jesús Enrique Iglesias Fernández y don José Manuel Mariscal Cifuentes, del Grupo Mixto. Veto número 2, de los senadores don Narvay Quintero Castañeda y don Miguel Zerolo Aguilar, del Grupo Mixto. Y veto número 3, del Grupo Parlamentario Socialista.

De las setenta y cuatro enmiendas se han inadmitido a trámite, por carecer de conexión material con el proyecto de ley, la número 6, del Grupo Parlamentario Mixto, y la número 59, del Grupo Parlamentario Socialista.

Las enmiendas admitidas se distribuyen de la siguiente forma: catorce, de los senadores don Jesús Enrique Iglesias Fernández y don José Manuel Mariscal Cifuentes, del Grupo Mixto; veinticinco, de los senadores don Narvay Quintero Castañeda y don Miguel Zerolo Aguilar, del Grupo Mixto; seis, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió; veinticuatro, del Grupo Socialista; y tres, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Pasamos al debate de los vetos; en primer lugar, los individuales, por orden de presentación, y a continuación los de los grupos, de menor a mayor.

Por tanto, procede en este momento debatir el veto número 1, de don Jesús Enrique Iglesias Fernández y don José Manuel Mariscal Cifuentes, del Grupo Mixto.

Para su defensa, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor Martínez Oblanca.

El señor MARTÍNEZ OBLANCA: Muchísimas gracias, señor presidente.

Muy buenos días a todos, y mis disculpas por incorporarme unos minutos tarde a esta comisión, que es consecuencia de venir precisamente de la Comisión de Hacienda, que ha finalizado hace unos instantes.

Intervengo simplemente para dar por defendidas, en nombre del Grupo Mixto, las propuestas de veto presentadas por varios senadores; en concreto, la número 1, firmada por los senadores Iglesias Fernández y Mariscal Cifuentes, de Izquierda Unida, y la número 2, firmada por los senadores de Coalición Canaria, Quintero Castañeda y Zerolo Aguilar.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Para la defensa del veto número 3, tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, senador Medina, por tiempo de diez minutos.

El señor MEDINA TOMÉ: Gracias, señor presidente.

Buenos días, señorías. En nombre de mi grupo voy a hacer la defensa del veto presentado a este proyecto de ley.

Siete meses han pasado desde que el 1 de marzo del presente año se sometiera por primera vez a la consideración del Consejo de Ministros el Proyecto de Ley para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares; siete meses, señorías, que han servido —y así lo reconocemos— para mejorar el texto inicial, un texto —y en el devenir del tiempo se ha demostrado— redactado deprisa y corriendo. Pero el Grupo Parlamentario Socialista entiende que, a

pesar del tiempo transcurrido y a pesar de haberse tramitado en el Congreso, el texto sigue padeciendo determinados defectos y carencias que a juicio de este grupo siguen justificando la presentación del veto que ahora defendemos. Porque, señorías, si el gran objetivo que se persigue con este proyecto de ley es y debe ser —y nosotros lo compartimos— garantizar el suministro de energía eléctrica a Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla en calidad y al menor coste posible, nosotros entendemos que para alcanzar ese objetivo el presente proyecto de ley resulta incompleto, carente del necesario rigor y perjudicial para los sistemas a los que pretende regular, además de sospechoso.

Este grupo parlamentario plantea una enmienda a la totalidad que en el Congreso de los Diputados fue acompañada además de un texto alternativo, y las razones específicas de la presentación y el mantenimiento del veto son las siguientes.

Estamos hablando de un proyecto de ley elaborado a espaldas de las comunidades y ciudades autónomas afectadas, que además, y con carácter general, trata de igual manera a territorios que son desiguales.

En segundo término, es un proyecto de ley que a nuestro entender vulnera claramente determinadas competencias autonómicas en la materia, vulnera el derecho europeo, crea inseguridad jurídica y podría generar conflictos de intereses en su aplicación.

En tercer lugar, entendemos que es un proyecto de ley que no garantiza la competencia, a pesar de ser uno de sus objetivos, explicitado incluso en el propio título, que no va a disminuir los costes de generación y que podría provocar en algunos territorios, como el canario, la descapitalización del sector eléctrico.

En cuarto lugar, entendemos que es un proyecto de ley amnésico, que pudo haber tratado, refiriéndose a comunidades autónomas como la canaria o la balear, pero específicamente la canaria, las energías renovables más ampliamente; y, qué casualidad, no se ha hecho. Esperemos que en el proyecto de ley general que está planteando el Gobierno se haga. Y ni siquiera —y esto para nosotros es muy importante— propone una mínima planificación de aquellas infraestructuras que se pueden entender imprescindibles para alcanzar los objetivos que se plantean.

En quinto lugar —y con esto termino—, estamos hablando de un proyecto de ley tramposo. Hay quien piensa que el verdadero objetivo de este proyecto de ley tiene que ver con lo que voy a comentar: un proyecto de ley que, a la chita callando, da cobertura a una técnica, la del *fracking*, cuestionada por muchos, de dudosa aplicación en territorios como el canario o el balear, y cuya práctica podría resultar devastadora para los territorios insulares a los que he hecho referencia.

Señorías, repito que, aun conociendo y reconociendo que el texto se ha mejorado desde que se sometió por primera vez al Consejo de Ministros, este grupo parlamentario entiende que no ha sido lo suficiente como para dejar de presentar este veto, porque entendemos que este texto, este proyecto de ley es mejorable, muy mejorable. Y en ese sentido iba el texto alternativo que presentamos en el Congreso.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Medina.
¿Turno en contra?

La señora PONS VILA: Lo acumularemos en el turno de portavoces.
Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Pasamos, entonces, al turno de portavoces.

Por el Grupo Mixto, tiene nuevamente la palabra el senador Martínez Oblanca. (*Denegaciones.*)
No hace uso de la palabra.

Por el Grupo Parlamentario Vasco en el Senado no está presente su portavoz.

Por el Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, tiene la palabra el senador Montilla.

El señor MONTILLA AGUILERA: Voy a intervenir muy brevemente, señor presidente.

Mi grupo, dadas sus características, no ha presentado ni vetos ni enmiendas, lo cual no quiere decir que no tengamos, por supuesto, opinión respecto del proyecto de ley que hoy se nos somete a consideración; de hecho, compartimos algunas de las razones que el resto de grupos formulan en sus vetos y enmiendas. Porque el proyecto persigue o dice perseguir los objetivos de garantizar el suministro y aumentar la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares, pero a la hora de la

verdad es un proyecto que no apuesta por las energías renovables. Es un proyecto que apuesta por una discutible gasificación de las islas Canarias. No solventa el problema de desajustes que provocan los costes adicionales de los sistemas insulares y extrapeninsulares, recogidos en el informe de la CNE del año 2013, en torno a 1750 millones, que figuran en estos momentos en un cierto limbo ya que ni los Presupuestos Generales del Estado ni el déficit de tarifa previsto en principio así lo consideran. Se aprovecha para regular las técnicas del *fracking*, que es un tema discutible, y además se hace con una técnica legislativa que es claramente invasiva de las competencias de las comunidades autónomas en este asunto. Y también lo es en su globalidad respecto de otras cuestiones, especialmente con la comunidad de Canarias en lo que respecta a las autorizaciones de nuevas instalaciones, ya que estas, evidentemente, quedan condicionadas al régimen retributivo que será fijado por el ministerio.

Se trata de una ley que es más aplicable a Canarias que al resto de territorios. Digamos que de alguna manera hubiera sido más lógico hacer una cierta distinción entre los tres subsistemas, que serían Baleares, Ceuta y Melilla, por otro lado, y Canarias. Se ha prescindido —me consta— en su elaboración del diálogo, al menos con algunos territorios, y también de algunos de los informes necesarios, como el de la Comisión Nacional de Energía o el del propio Consejo de Estado. Y, de hecho, a mi modo de ver la futura ley comportará un encarecimiento de los costos de generación sobre la base de la percepción de retribución adicional a las nuevas instalaciones, si no, difícilmente eso será posible. ¿Será necesario incrementar la potencia instalada en Baleares con la previsión incluso de una nueva interconexión con la Península? Es una pregunta que, obviamente, nos hacemos: si en este caso es necesario ese incremento.

La ley supone también una cierta restricción a la libertad de empresa con la excusa del fomento de la libre competencia; difícil, obviamente, en este caso el incremento de la competencia si no va acompañada de un incremento de la retribución. Se atribuyen competencias al operador del sistema que a nuestro modo de ver conculcan las directivas comunitarias y pueden provocar un conflicto de intereses al no separar claramente las actividades. Se generan también mediante el proyecto de ley problemas de seguridad jurídica al retrotraer los efectos de la ley a marzo del año 2003. Y quedan también en situación de inseguridad algunos proyectos emblemáticos, como el de Gorona del Viento, en Canarias, proyecto que es una realidad porque está acabado.

Por estas y otras razones, a pesar —repito— de no haber formulado vetos ni enmiendas, obviamente daremos apoyo a los vetos y a algunas de las enmiendas que se han presentado al mencionado proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Montilla.

Por el Grupo Catalán en el Senado Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Alturo. (*Denegaciones.*)

No hace uso de la palabra. Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el senador Alique.

El señor ALIQUÉ LÓPEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Efectivamente, como ha dicho mi compañero Medina, uno de los grandes problemas que tiene el desarrollo de este proyecto de ley y su configuración, según ha venido del Congreso, parte fundamentalmente de esa falta de diálogo, de esa falta de consenso a que la Ley del sector eléctrico del año 1977, en su artículo 12, obliga cuando se hace una reglamentación singular de los sistemas extrapeninsulares e insulares, como es el caso del que hablamos. Efectivamente, la gran mayoría de los preceptos de este proyecto de ley son de muy dudosa aplicación al caso de Baleares y carecen de sentido en el de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla; y eso ocurre porque hay una clara diferenciación de los cuatro sistemas: de Ceuta, Melilla, Canarias y Baleares, que hubiese obligado a hacer una reglamentación propia en el caso de Canarias, que es prácticamente al que más se refiere este proyecto de ley. Además, el propio Parlamentario canario aprobó en su día un plan energético que se obvia y no se tiene en cuenta. Ello hace que, al final, todo lo que pretende el proyecto de ley prácticamente vaya a ser muy difícil de cumplir. Recuerdo que actualmente ya hay competencia y que, por tanto, otros reguladores podrían haber entrado en la generación, y no lo han hecho. Por tanto, con los instrumentos que genera el propio proyecto de ley difícilmente se va a generar competencia suficiente y va a ser imposible garantizar que se pague menos por los costes de la electricidad en Canarias, puesto que todos sabemos que la tarifa es única para el conjunto del Estado.

No voy a reiterar lo que ha dicho mi compañero, y me voy a centrar en un aspecto concreto de este proyecto de ley. Y es que el Gobierno, una vez más, utiliza un proyecto de ley, en este caso el de garantía del suministro e incremento de la competencia de los sistemas insulares y extrapeninsulares, para dar vía libre a algo que no tiene que ver con el proyecto de ley.

Me refiero a la técnica de la fracturación hidráulica o más conocida como *fracking*. Por tanto, el Grupo Parlamentario Popular en el Senado y el Gobierno utilizan una vía para introducir, por la puerta de atrás, algo que nada tiene que ver con este proyecto de ley como es el *fracking*. Eso me lleva a reflexionar, con todo el respeto por supuesto a la figura del presidente del Senado, por qué no se admite al Grupo Parlamentario Socialista una enmienda que tiene que ver con los contadores inteligentes, que eso sí que tiene que ver con el ahorro y la eficiencia energética, y sí se admite que el proyecto de ley incluya la aprobación de la técnica del *fracking*, una técnica —lo hemos denunciado en más de una ocasión y, en concreto, mi grupo presentó una moción— muy agresiva que tiene importantes riesgos, verificados en los países en donde más está implantada esta tecnología, como en Estados Unidos o en los Países Bajos. Hace poco hubo —lo menciono ahora que hablamos de seísmos y que en España los estamos teniendo por otras cuestiones— importantes seísmos en los Países Bajos y la propia empresa reconoció que lo generaba el propio *fracking* y puso a disposición de los afectados una importante cantidad de dinero de millones de euros. Sabemos que los riesgos no solo afectan al medio ambiente, también afectan a los acuíferos y a los movimientos —como digo— sísmicos. Por eso, creemos —lo proponíamos en esa moción y se lo seguimos pidiendo al Gobierno— que esta técnica debería seguir el principio de precaución que rige en el ámbito de la Unión Europea dado que muchas comunidades autónomas gobernadas por el Partido Popular, como Cantabria, Aragón, Navarra y otras se oponen a esta técnica. Pero no solo hay oposición en el interior del país, sino que países como Francia o Alemania, en los que rige el principio de precaución, han prohibido esa técnica. Más reciente es el caso de Italia que también ha prohibido esta técnica. Nosotros creemos que deberíamos ser prudentes y no aprobar, de forma improvisada y con clandestinidad, en una ley que no tiene nada que ver con el *fracking* esta técnica. Para ello, lo que hemos propuesto ya en el Parlamento —lo están haciendo países como Francia, Alemania e Italia— es que haya un amplio debate parlamentario y, sobre todo, un gran debate con participación científica y académica antes de tomar una decisión sobre esta técnica que tiene los riesgos que he comentado anteriormente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, tiene la palabra la senadora Pons.

La señora PONS VILA: Gracias, señor presidente.

Intentaré, ante la reiteración en los argumentos expuestos —algunos no los hemos oído, pero ahí tenemos la lectura del veto presentado—, dar una respuesta conjunta a los tres vetos presentados y, por supuesto, sin entrar en los calificativos que se han dado a la ley como, sospechoso, clandestino, etcétera. Me basaré en criterios bastante ecuanímenes que son los que han llevado al Gobierno a hacer esta legislación en este momento concreto.

Pensamos que en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares se han detectado una serie de carencias que amenazan la seguridad del suministro. Esto se ve en los apagones que se producen con cierta frecuencia que dificultan una reducción en los costes de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica. Resulta preciso, a nuestro juicio y en este caso también al del Gobierno, llevar a cabo una reforma en profundidad del marco regulatorio para estos sistemas al objeto de reducir su vulnerabilidad y mejorar la seguridad del suministro. Además, en estos sistemas energéticos es necesario introducir una mayor competencia y transparencia y simultáneamente una mayor eficiencia técnica y económica. Dada la singularidad de estos sistemas requieren una regulación específica y aunque no corresponden al objeto de esta ley cuestiones de regulación general del sistema eléctrico, que no están relacionadas con el aumento de la competencia y garantía del suministro de estos sistemas, las medidas introducidas en este proyecto de ley sí tienen, a nuestro entender, por objeto sentar las bases para posteriores desarrollos normativos, teniendo en cuenta las singularidades de cada sistema respecto del sistema peninsular y la obligatoriedad para nosotros de todo gobernante de tratar de solventar problemas concretos con legislaciones específicas si así se considera beneficioso para sus ciudadanos. Creemos que este es el caso.

Para el sector eléctrico las medidas introducidas en este proyecto de ley complementan lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; impulsan el desarrollo de proyectos, de instalaciones de bombeo, su entrada en servicio. Consideramos que son fundamentales para garantizar

la seguridad del suministro y la gestión eficiente de estos servicios que —como se ha mencionado— es una de las motivaciones principales para nosotros de este proyecto legislativo.

En lo que hace referencia a la titularidad de las instalaciones por parte del operador del sistema cuando la finalidad principal de ellas es la garantía del suministro, la seguridad del sistema y la integración de energías renovables no gestionables, se señala que la naturaleza de los bombeos no es necesariamente la propia de una actividad de generación. Como ha señalado la Comisión Europea, los bombeos se consideran instalaciones consumidoras netas de electricidad cuyo objeto es el almacenamiento de energía para regular la curva de carga y para mantener una reserva de acoplamiento rápido a la red, actividades necesarias para salvaguardar la seguridad en el suministro eléctrico. Las directivas e interpretaciones realizadas por la Comisión Europea permiten a los operadores del sistema desarrollar así una tarea tanto como ostentar la titularidad de las unidades de bombeo. La finalidad y las ventajas que ofrecen los bombeos para la operación y seguridad del suministro eléctrico son más relevantes aún en el caso de sistemas eléctricos aislados como son los que estamos tratando.

También con este proyecto de ley se favorece a nuestro entender la entrada de nuevos operadores y se prevé la creación de mecanismos concurrenciales destinados a disminuir costes de los combustibles empleados para las centrales de generación eléctrica. En el contenido de este proyecto de ley sí se tiene en cuenta, a nuestro entender, las especificidades de distintos sistemas insulares y extrapeninsulares. Las Islas Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla tienen condicionantes diferentes y así se expone.

El contenido de este proyecto de ley también se ajusta al reparto competencial establecido en el ordenamiento jurídico español y su contenido de carácter básico se dicta al amparo de las competencias que corresponden al Estado y que así se recogen en el artículo 149.1.13ª y 25ª de la Constitución Española que atribuye competencia exclusiva para determinar las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y las bases del régimen minero y energético respectivamente. Asimismo, los procedimientos administrativos que se establecen en este proyecto de ley también garantizan la consulta a las administraciones y ciudades autónomas afectadas en relación con los aspectos que incidan especialmente en su territorio en virtud del principio de lealtad institucional y de colaboración entre administraciones previsto ya en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, además, así me consta que se ha hecho por parte del Gobierno en las comunidades autónomas y en las ciudades autónomas.

Las medidas contenidas en este proyecto de ley permiten, además, acelerar el proceso de penetración de instalaciones de producción a partir de fuentes de energías renovables, al contrario de lo que ustedes opinan. Aprovechamos las favorables condiciones de los recursos existentes que redundarán en una disminución de la dependencia exterior de combustibles fósiles en una mejora medioambiental del mix energético en estos sistemas. Consideramos que las islas son precisamente lugares muy adecuados para implantar las energías renovables.

Asimismo, y en lo que se refiere al equilibrio financiero del sistema eléctrico y, tal y como se reconoce en la exposición de motivos del proyecto de ley, las medidas previstas reducirán los costes de generación eléctrica de estos sistemas, lo que implica, además, una reducción de las partidas a cargo de los Presupuestos Generales del Estado destinadas a financiar el extracoste de esta generación en el régimen insular y extrapeninsular en virtud de lo que se dispone en la disposición adicional primera del Real Decreto Ley 6/ 2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas del sector eléctrico.

Por último, y en relación con el debate planteado sobre la utilización de la tecnología de fracturación hidráulica, y aunque no sea estrictamente un tema que pueda afectar única y exclusivamente a territorios insulares y extrapeninsulares, que también, se ha considerado necesario actualizar, en este caso por un tema de urgencia, lo antes posible las disposiciones normativas que regulen la tecnología, en particular, en su relación a aspectos medioambientales: la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. Se clarifican así aspectos jurídicos relacionados con su aplicación y se garantiza la unidad de criterio en todo el territorio español. No obstante, el señor Alique ha hecho referencia a que en algunas comunidades autónomas el tema del *fracking* se estaba tratando. Evidentemente se está tratando porque se considera que es una competencia que también les afecta a ellos. Hay comunidades en las que ya se ha rechazado, lo cual no es tan descabellado.

Por ello, y por todos los argumentos que he expuesto, el Grupo Parlamentario Popular rechazará los vetos presentados por los senadores del Grupo Parlamentario Mixto, Izquierda Unida y Coalición Canaria, y también del Grupo Parlamentario Socialista.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Ruego que los grupos hagan llegar al letrado las sustituciones que pueda haber. A continuación procederemos a la votación de los vetos. *(Pausa.)*

Muchas gracias.

Procedemos, pues, a la votación de los vetos según el orden del debate. En primer lugar votamos el veto número 1, de los senadores don Jesús Enrique Iglesias Fernández y don José Manuel Mariscal Cifuentes, ambos del Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 8; en contra, 16; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votamos ahora el veto número 2, de los senadores don Narvay Quintero Castañeda y don Miguel Zerolo Aguilar, los dos del Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 8; en contra, 16; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Veto número 3 del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado; votos a favor, 7; en contra, 16; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Pasamos al debate de las enmiendas. En primer lugar se tratarán las individuales por orden de presentación y a continuación las de los grupos de menor a mayor.

Procede, por tanto, la intervención del senador Iglesias o del senador Mariscal para la defensa de sus enmiendas números 1 a 5 y 7 a 15.

Tiene la palabra el senador Martínez Oblanca en representación del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor MARTÍNEZ OBLANCA: Muchas gracias, señor presidente.

Quiero dar por defendidas las enmiendas presentadas por los senadores Mariscal Cifuentes e Iglesias Fernández, que son catorce, y las veinticinco presentadas por los senadores de Coalición Canaria señores Quintero Castañeda y Zerolo Aguilar.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Pasamos a la defensa de las enmiendas números 66 a 71, del Grupo Catalán Convergència i Unió. Tiene la palabra el senador Alturo.

El señor ALTURO LLOAN: Muchas gracias.

Nosotros hemos presentado seis enmiendas que doy por defendidas. Las números 66 y 67 hacen referencia al artículo 1. Una de ellas es de supresión por entender que este artículo perjudica la producción de energía eléctrica. Si en el peor de los casos esto que proponemos no se aceptase, presentamos una alternativa que mejoraría el redactado actual.

En cuanto a las números 68 y 69, que hacen referencia al artículo 5, también entendemos que este artículo en principio debería suprimirse ya que las directivas europeas no permiten que un operador tenga producción y pueda formar parte del sistema puesto que sería juez y parte. Consideramos que este artículo, repito, debería ser suprimido.

En cuanto a las números 70 y 71, referentes a las disposiciones finales segunda y tercera, entendemos que lo que están haciendo ambas disposiciones es autorizar la técnica del *fracking*, fractura hidráulica, tanto para la investigación como para la explotación. En Convergència i Unió entendemos que esta técnica no es que esté exenta de riesgos, es que conlleva grandes riesgos. En definitiva, la Comisión Europea ha considerado que hay que establecer un marco legislativo regulatorio, con lo cual no podemos adelantarnos a ello y por eso entendemos que estas disposiciones tendrían que suprimirse.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, y para la defensa de las enmiendas números 41 a 49 y 51 a 65, tiene la palabra el senador Fuentes Curbelo.

El señor FUENTES CURBELO: Buenos días, señorías.

He de decir que, dado que este proyecto de ley afecta a dos comunidades autónomas y a dos ciudades autónomas, vamos a repartir el tiempo entre yo mismo, que defenderé las enmiendas referidas a las islas Canarias, y el compañero José Antonio Manchado, que se referirá a las de las Islas Baleares.

Como cuestión previa quiero decir que estamos ante un proyecto de ley muy sui géneris ya que ha sido enmendado casi en su totalidad por el partido que da apoyo al Gobierno. Se ha convertido, por tanto, casi en un texto alternativo respecto del que salió del Consejo de Ministros por las presiones recibidas por el propio Gobierno y por las comunidades autónomas afectadas, principalmente Canarias y Baleares, cuyos Gobiernos, una vez conocidas las intenciones del Gobierno de España, reaccionaron exigiendo, en primer lugar, respeto a sus competencias, y en segundo lugar modificaciones de calado, modificaciones sustanciales a un proyecto de ley que no da respuesta a los problemas que plantean los sistemas eléctricos de las islas y de las ciudades autónomas.

Con respecto a las enmiendas que ya se han aceptado en el Congreso de los Diputados y que fueron incluidas a través de enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular con las modificaciones que se pactaron con el Gobierno de Canarias y con el de Baleares —debo decir que la consejera de Industria es del Partido Socialista— el espíritu de algunas de las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista en el Senado ha sido ya recogido en el proyecto de ley. No obstante, hay algunos aspectos que no se han recogido. Mi grupo sigue insistiendo en la necesidad de que a lo largo del debate parlamentario se puedan aceptar.

Nuestras veinticinco enmiendas parciales van en la misma línea que defendimos en el Congreso de los Diputados con la enmienda a la totalidad y el texto alternativo brillante y de gran altura intelectual presentado por nuestro portavoz en la Comisión de Industria, don José Segura. Me refiero a la enmienda número 41, que trata del fomento de la libre competencia, que ni siquiera aparece en el proyecto de ley, a través de concursos públicos claros y transparentes. La enmienda número 44, que se refiere a las instalaciones de regasificación, mejora el artículo 6 del proyecto. La número 57 aborda un aspecto que no toca el proyecto de ley, la regulación del autoconsumo, lo que puede tener una gran incidencia en el ahorro y en la eficiencia energética. La número 58 trata del aprovechamiento de otros tipos energías, que tampoco se consideran en el proyecto de ley, como pueden ser la de las olas, la mareomotriz y la undimotriz.

Coincido con el compañero portavoz, Jesús Alique —y teníamos una enmienda en este sentido—, en nuestra discrepancia respecto de que no se haya admitido la enmienda número 59, en la que se proponía el impulso de los contadores inteligentes, lo que sí tiene que ver con el contenido de esta ley y puede contribuir también al ahorro y eficiencia energéticos.

La enmienda número 60 es ambiciosa y plantea, al fin y al cabo, la planificación de las infraestructuras energéticas para Canarias recogidas en el Plan Energético de Canarias, Pecan, que fue aprobado en el Parlamento canario con la unanimidad de todos los grupos políticos, incluido el Partido Popular.

En la número 63 se solicita la derogación del Real Decreto Ley 1/2012, que en Canarias cercenó toda posibilidad de colocarnos en la media del país en materia de energías renovables.

Finalmente, en las enmiendas números 64 y 65 se propone la supresión de las disposiciones adicionales segunda y tercera, referidas a la técnica del *fracking*, fracturación hidráulica, ya que en estos momentos la Unión Europea no ha definido aún el marco jurídico de esta práctica y no solo genera inseguridad jurídica sino también inseguridad ciudadana aparte de que se utilizan ya las licencias para especular en los mercados financieros.

Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista ve en la aprobación de este proyecto una ley sin ambición a la que no auguramos un gran recorrido; es más, estamos seguros de que no va a conseguir ninguno de los objetivos que se propone. A pesar de que en el informe de la ponencia no haya sido incluida ninguna de las enmiendas planteadas por el Grupo Parlamentario Socialista, como las vamos a mantener para el Pleno, espero que de aquí a entonces sus señorías reflexionen, sobre todo el grupo que sostiene al Gobierno, ya que el rechazo frontal de cualquier aportación que hacen los grupos políticos de la oposición, como viene ocurriendo sistemáticamente en esta Cámara, implica un deterioro de la calidad democrática.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Fuentes.
Como han compartido el tiempo, tiene la palabra el senador Manchado.

El señor MANCHADO LOZANO: Muchas gracias, señor presidente.
Intervengo brevemente para defender las tres enmiendas que se han presentado que tienen como objeto a las Islas Baleares.

Distintos intervinientes han dicho que el sistema eléctrico español y el sistema canario no tienen nada que ver con el balear ni con el de las ciudades autónomas —e incluso dentro de Baleares hay diferencias entre las islas— y estas enmiendas vienen a corregir algunas diferencias.

En concreto, dos de ellas, la 55 y la 56, tienen que ver con la conexión gasística entre Mallorca y Menorca. Entendemos que debe ser una de las infraestructuras que se planifiquen en el próximo período 2014-2020. Y por otro lado, se pretende que con esta ley la inclusión de las conexiones eléctricas entre Mallorca y Menorca se incluyan en el mercado ibérico de la electricidad.

La tercera de ellas tiene que ver con la consideración de las energías limpias, energías alternativas. Se solicita que haya una preasignación de retribución para las instalaciones de energías, fundamentalmente eólica y fotovoltaica, con un objetivo de potencia superior al que se contempla en el proyecto de ley.
Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.
¿Turno en contra?
Pasamos entonces al turno de portavoces.
¿Grupo Parlamentario Mixto? (*Denegaciones.*)
¿Grupo Parlamentario Vasco en el Senado? No está.
¿Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya? (*Denegaciones.*)
Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Medina.

El señor MEDINA TOMÉ: Muchas gracias, señor presidente.
Seré breve, pero quiero responder a algunas cuestiones que se han planteado aquí sobre la intervención de este portavoz.

Estamos de acuerdo en que los sistemas insulares y extrapeninsulares tienen carencias. Claro que sí. Estamos de acuerdo en que hay que reformarlos en profundidad, también. Pero los puntos de vista y los instrumentos para corregir estas carencias y reformarlos en profundidad son diferentes. El Gobierno del Grupo Parlamentario Popular ha presentado una ley y los socialistas en esta materia no nos hemos quedado callados. No solo hemos dicho que no, hemos dado un paso más. Hemos presentado un texto alternativo, y esa es la solución que el Grupo Parlamentario Socialista plantea a este país para reformar con seriedad, rigor, efectividad y siendo prácticos los sistemas energéticos insulares y extrapeninsulares.

Se nos dice que se ajusta al nivel competencial de cada comunidad autónoma. Me gustaría recordar al Grupo Parlamentario Popular que en Canarias —y me voy a referir en concreto a Canarias— tenemos un documento que fue aprobado por unanimidad de todas las fuerzas políticas en el año 1997 y modificado en el año 2006, es decir un acuerdo unánime de todas las fuerzas políticas, y además contamos con la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del sector eléctrico. La pregunta que nos hacemos desde el Grupo Parlamentario Socialista es si este proyecto de ley incurre o no en alguna contradicción, tanto con el documento de aspiraciones en materia energética en Canarias como con la ley actualmente en vigor.

Por último, en cuanto a las sospechas, a mí me gustaría lanzar otra pregunta al aire. ¿Cuál es el sentido de introducir en un proyecto de ley que quiere regular los sistemas energéticos insulares y extrapeninsulares —para visualizarlo: Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla— las técnicas del *fracking*?

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Medina.
El senador Alique, que comparte el tiempo, tiene la palabra.

El señor ALIQUE LÓPEZ: Sí, y voy a continuar con la intervención anterior porque me voy a referir exclusivamente al *fracking*.

En primer lugar, quiero decir que no he entendido a la portavoz del Grupo Parlamentario Popular cuando ha hablado de esta materia. Yo le he dicho que esta técnica tiene riesgos medioambientales, de contaminación de los acuíferos y de sismos —y están constatados—, pero también que hay una amplia

contestación social; y no solo social, también institucional por parte de muchos Gobiernos autónomos y no solo del Partido Socialista, sino fundamentalmente —y lo quiero recordar— del Partido Popular, porque en este momento ustedes gobiernan mayoritariamente en las comunidades autónomas. El que ha llegado a un extremo mayor ha sido el propio Gobierno de Cantabria, del Partido Popular, que no solo se opuso sino que propuso —y el Parlamento cántabro lo aprobó— una ley en la que prohíbe expresamente el *fracking* en esa comunidad autónoma. El Parlamento de Aragón declaró libre de *fracking* a esa comunidad autónoma. Recientemente, la Comunidad Autónoma de La Rioja, del Partido Popular, también se ha opuesto en sede parlamentaria a la implantación de esta técnica en ese territorio. Y así podría seguir citando el ejemplo de Navarra y de otras muchas comunidades, como Cataluña, tal y como ha manifestado el portavoz del Grupo de Convergència i Unió. Pero no solo sucede aquí, es que en países como Francia —y todos los estudios dicen que es el país de Europa, dado que ocupa la fachada atlántica, que más posibilidades tendría de explotación de ese recurso— se han opuesto a ello, precisamente por los riesgos que entraña este tipo de técnica. Y es que no todo vale. También recientemente se ha opuesto el Parlamento de Italia, debido a los movimientos sísmicos que se han producido en algunas zonas volcánicas de Italia.

¿Y qué hemos hecho desde el Partido Socialista? Presentamos una moción en la que proponíamos que hubiera un gran debate parlamentario que se nutriese de otro celebrado previamente en el seno de la comunidad científica y académica. En definitiva, bajo el principio de precaución, se trata de ser cautos antes de tomar una decisión como esta.

Y yo he hablado, efectivamente, de la improvisación del Grupo Parlamentario Popular y de la clandestinidad que supone meter la aprobación de esta técnica en una ley que nada tiene que ver con esto. Dígame usted qué tiene que ver la regulación de los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares con la aprobación de la técnica del *fracking*. Y cuando el ministro dice que nuestro país tiene una amplia dependencia energética exterior yo digo que sí, que eso ocurre. Por eso hay que estudiar por qué y dar soluciones, y una de las que dio el Gobierno socialista fue apostar por las energías renovables y el ahorro en la eficiencia energética. Y ustedes, el Gobierno del Partido Popular, están atacando las energías renovables y las condenan; de hecho, muchas instalaciones tendrán que cerrar cuando éramos uno de los países líderes del mundo. Por lo tanto, si se trata de reducir la dependencia energética, ahí tenemos las energías renovables; y digo yo que el sol y el viento son recursos autóctonos, y sin embargo el Partido Popular lo niega.

Con este proyecto de ley se podía haber aprovechado para apostar por las energías renovables en Canarias, pero no se hace. No se apuesta por las energías renovables, ni por el autoconsumo en el conjunto de España, tampoco en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, que es el objeto de este proyecto de ley, y sin embargo por la puerta de atrás sí se da luz verde a una técnica muy cuestionada sobre la que todavía no hay una normativa europea; se está tramitando ahora y podemos encontrarnos con la obligación de dar pasos atrás por haber ido muy por delante con la aprobación de esta técnica que conlleva los riesgos a los que anteriormente me he referido. Vuelvo a recordar que este tipo de técnica no solo genera contaminación medioambiental, contaminación de los acuíferos y movimientos sísmicos, sino también contaminación atmosférica, porque el metano en términos del efecto invernadero es mucho más peligroso que el propio CO₂.

Por lo tanto, les pedimos que retiren en esta parte del proyecto de ley la técnica del *fracking* y que haya un gran debate en la comunidad científica y académica para que, después, en el debate parlamentario, podamos tomar decisiones serias, como se ha hecho en otros países como Francia, Alemania o más recientemente en Italia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Alique.

Por el Grupo Parlamentario Popular —y pueden dividir el tiempo si lo desean—, tiene la palabra el senador Sastre.

El señor SASTRE ÁLVARO: Gracias, presidente, y buenos días.

Solamente voy a utilizar unos minutos para la defensa de las enmiendas que ha presentado el Grupo Popular.

Son tres enmiendas, las números 72, 73 y 74, de las que quiero que quede constancia aquí. La primera es una mejora técnica al preámbulo. La número 73 lo que hace de alguna manera es dejar claro que el procedimiento reglamentario tiene que ser por un órgano competente, sin que se fije en una ley y

que se tendrá que hacer en su momento. En coherencia con lo anterior, también en el ámbito del desarrollo reglamentario del órgano competente, los hitos del calendario establecidos en el apartado 4 tienen que ser recogidos reglamentariamente en otro lugar que no sea la ley.

En cuanto a la enmienda 74, puesto que la ley no establece ningún período transitorio para aquellas instalaciones que hubieran obtenido autorización administrativa mientras se ha estado tramitando esta ley, esta enmienda lo recoge y de alguna manera resuelve ese problema transitorio al poder optar estas empresas a la resolución de compatibilidad y, por lo tanto, percibir el régimen retributivo adicional.

Nada más. Paso la palabra a mi compañera.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Sastre.

De cualquier manera, debo entender, y la comisión también, que estas tres enmiendas han sido incorporadas a la ponencia y que, por tanto, no deben ser objeto de debate. Muchas gracias.

Tiene la palabra la senadora Luzardo.

La señora LUZARDO ROMANO: Gracias, señor presidente.

Intervengo en este turno de portavoces para fijar la posición del Grupo Popular en relación con este proyecto de ley para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas insulares y extrapeninsulares.

Esta es una ley que, sin duda, va a marcar un antes y un después, aunque he escuchado que hay algunos a los que no les gusta. Se aborda el eterno problema de los sobrecostes de la generación de energía de Baleares, Ceuta, Melilla y Canarias. Estamos hablando de poner coto a más de 1700 millones de euros que cuesta la energía, en relación con la energía que se produce también en el territorio peninsular. Para que se hagan una idea, en Canarias son 1300 millones de euros que todos los españoles abonamos a través de los Presupuestos Generales del Estado, porque, como todas sus señorías saben, la energía cuesta lo mismo, independientemente de nuestro lugar de residencia.

La generación de energía en la península está en torno a 55 euros/megavatios-hora y en Canarias pasa a 224 euros/megavatios-hora. Este es el sobrecoste, además de la vulnerabilidad que posee nuestro sistema dadas las características propias por nuestra configuración geográfica. En el supuesto de Canarias son seis sistemas aislados, que no están interconectados, salvo Lanzarote con Fuerteventura. Con la tecnología de la que se dispone en la actualidad solo es posible la interconexión de La Gomera con Tenerife y de Gran Canaria con Fuerteventura. Para el resto —El Hierro, La Palma y Tenerife— con la distancia que hay, y sobre todo con la profundidad, entre las islas parece técnica inviable esta conexión. Afortunadamente, Baleares no tiene este problema, Baleares está conectada con la península a través del cable submarino Rómulo.

Quiero poner un ejemplo que sucedió no hace mucho: el 6 de septiembre la isla de La Palma quedó paralizada, sin conexión eléctrica, durante más de cinco horas. Y por eso, desde nuestro punto de vista, el Ministerio de Industria ha sido valiente y ha cogido por fin el toro por los cuernos al acometer una reforma que es necesaria y que no beneficia ni responde a las inquietudes del sector eléctrico —parece que hay otros que sí defienden las inquietudes del sector eléctrico—.

Esta ley se ha consensuado, señoría, señores senadores, compañeros de Canarias, con las ciudades y las comunidades autónomas, y en el Congreso de los Diputados se aprobaron diecisiete enmiendas que fueron pactadas directamente con la Comunidad Autónoma de Canarias. A pesar de este consenso —que por cierto, fue aplaudido, como ya se ha dicho, por la consejera de Industria del Gobierno de Canarias—, los grupos parlamentarios que sostienen este Gobierno han presentado en las Cortes, tanto en el Congreso como en el Senado, enmiendas parciales y también vetos; imagino que, una de dos, o para poner en evidencia su disconformidad con la consejera que pactó las enmiendas con el ministerio, o para significar que no se les avisó de este acuerdo, y como la consejera no les contó directamente en qué había consistido han presentado estas iniciativas a este proyecto de ley.

Esta ley fija el objetivo, como ya se ha dicho, de garantizar el suministro de la energía eléctrica y su calidad al menor coste posible, impidiendo esta vulnerabilidad de los sistemas por su aislamiento y la necesidad de lograr una mejor penetración de las energías renovables. Ya se ha dicho que se intenta desarrollar la eficiencia de los sistemas, que haya más competencia y, sobre todo, que aumente la seguridad. Y además hay otro dato: que el coste de los combustibles que generan esta energía supone en torno a un 60%. Por eso es muy importante establecer mecanismos que cumplan con los principios de

transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación en la adquisición de los combustibles. Se trata de ir desplazando, señorías, la generación de ineficientes y conseguir reducir los costes actuales del sistema eléctrico.

También quiero hacer mención a que se han desbloqueado algunas cuestiones que para Canarias eran muy importantes. Por ejemplo, hace un par de semanas el ministerio aprobó el decreto al incentivo para las renovables, que lo ha fijado en 85 euros/megavatios-hora; desaparece el sistema de primas y se sustituye por otro que garantiza una rentabilidad razonable y que permitirá que el 4% de penetración que tienen las energías renovables en Canarias se amplíe, frente al 30% que se desarrolla en el resto de España, a pesar de que la Comisión Nacional de la Energía hizo un informe negativo en el que consideraba que los incentivos tenían que ser homogéneos en toda España y no tuvo en cuenta —la Comisión Nacional de la Energía— nuestro hecho diferencial, canario, que además está reflejado en la Constitución española, disposición adicional tercera. Y también recientemente, el 25 de septiembre, el Boletín Oficial del Estado ha establecido la retribución económica a la central hidroeléctrica de Gorona del Viento. Esto me parece muy importante porque es una central única en el mundo que justifica un trato diferencial que no es comparable con ningún otro proyecto.

Y termino diciéndoles que este es un proyecto de ley que cambia por completo el panorama de las energías en Baleares, Ceuta, Melilla y Canarias. Por primera vez se pone coto al sobrecoste que esta genera y que pagamos todos los españoles a través de los Presupuestos Generales del Estado, y este Gobierno, el Gobierno de España, con el nuevo proyecto que acaba de aprobar hace dos Consejos de Ministros va a realizar la mayor transformación del sector energético en nuestro país. Sobre todo, el objetivo está muy claro: que nunca más se vuelva a producir un desfase entre los ingresos y los costes del sistema y una deuda acumulada —y se lo recuerdo a los señores socialistas— de más de 26 000 millones de euros.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Luzardo.

Vamos a proceder a la votación.

Al existir el informe de la ponencia, someteremos a votación ese informe que ya lleva introducidas las modificaciones que se han aprobado, que en definitiva son las tres enmiendas del Grupo Popular, números 72, 73 y 74, a que aludía anteriormente el senador Sastre. Esto quiere decir que si se aprueba el informe de la ponencia quedan automáticamente rechazadas todas las otras enmiendas de cara al Pleno, aunque lógicamente allí se pueden reivindicar nuevamente, por lo que no necesitamos votarlas todas.

El señor ALIQUÉ LÓPEZ: Entiendo que lo que se aprueba es el dictamen de la comisión, y el resto de enmiendas se mantienen vivas si los grupos así lo desean.

El señor PRESIDENTE: Exacto, siempre que formulen ustedes el voto particular dentro del plazo establecido.

Vamos a proceder, por tanto, a la votación del dictamen.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 7; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen. En consecuencia, queda dictaminado por la Comisión de Industria, Energía y Turismo el Proyecto de ley para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y peninsulares.

Queda designar el miembro de la comisión que ha de presentar el dictamen ante el Pleno. (*Varios señores senadores: El presidente.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias por la confianza.

Se levanta la sesión.

Eran las catorce horas y diez minutos.